

	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA NIT: 891.500.580 - 9 DESPACHO ALCALDE	Código: 100-200
		Versión: 1
Decreto		Página: 1 de 2
		Fecha de Emisión: 29/11/2013
		Código Postal: 191501

Decreto N° 14) 21 NOV 2010

Por medio del cual se Adopta el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la información en la Administración Central del Municipio de Puerto Tejada-Cauca.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Artículo 5° de la Constitución Nacional, la Ley 1581 de 2012, la Ley Estatutaria 1266 de 2008 parcialmente reglamentada por el decreto 1081 de 2015, Decreto 1377 de 2013, Ley 1712 del 2014, Decreto 1078 del 2015, Decreto 612 del 2018, demás normas concordantes y

Considerando:

Que el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 02 del 2003 determina entre otras que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptados o registrados mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley (.....) Los funcionarios que abusen de las medidas a que se refiere este artículo incurrirán en falta gravísima, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Que la Ley Estatutaria 1266 de 2008, parcialmente reglamentada por el decreto 1081 de 2015, establece y determina las disposiciones generales del tratamiento de datos y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, desarrolla el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Que el Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo" que en su Capítulo 25 reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012 y en su Artículo 2.2.2.25.3.1, que trata de las Políticas de Tratamiento de la información, establece que los responsables del tratamiento deberán desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales y velar por que los Encargados del Tratamiento cumplan con el cumplimiento a las mismas. Las políticas de tratamiento de la información deberán constar en medio físicas o electrónicas, en un lenguaje claro y sencillo y ser puestas en conocimiento de los Titulares.

Que el Decreto 1078 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, contempló en su artículo 2.2.9.1.2.2, los instrumentos para implementar la

	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA NIT: 891.500.580 - 9 DESPACHO ALCALDE	Código: 100-200
		Versión: 1
Decreto		Página 2 de 2
		Fecha de Emisión: 29/11/2013
		Código Postal: 191501

Estrategia de Gobierno en Línea dentro de las cuales se exige la elaboración por parte de cada entidad de un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones PETI, de un Plan de Tratamiento de Riesgos de la

Privacidad y la Seguridad de la información y el Plan de Privacidad y Seguridad de la Información.

Que en cumplimiento de lo anterior el municipio de Puerto Tejada, ha formulado el Plan de Tratamiento de Riesgos de la Privacidad y la Seguridad de la información, documento orientado a controlar y minimizar los riesgos de Seguridad y privacidad de la Información, datos y activos, que estén relacionados a los procesos TIC existentes, en la Alcaldía Municipal de Puerto Tejada.

Que se hace necesario Adoptar un Plan de Tratamiento de Riesgos de la Privacidad y la Seguridad de la Información para la Administración Central del municipio de Puerto Tejada-Cauca.

Que en mérito de lo anterior

Decreta:

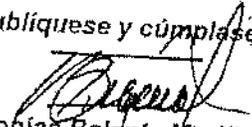
Artículo Primero: Adoptar para la vigencia 2019 en el municipio de Puerto Tejada mediante acto administrativo el documento que contiene el Plan de Tratamiento de Riesgos de la Privacidad y la Seguridad de la Información para la Administración Central del municipio de Puerto Tejada-Cauca. El cual forma parte integral del presente decreto.

Artículo Segundo: Ordenar la publicación del e Documento que contiene el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la información en la Administración Central del municipio de Puerto Tejada-Cauca en la página web del Municipio antes del 31 de diciembre del año en curso.

Artículo Tercero: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Publíquese y cúmplase.

21 NOV 2018


 Tobías Balanta Murillo
 Alcalde Municipal